
	PROCESO	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	Código	SSTDS10
	DOCUMENTO SOPORTE	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS	Versión	03

POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para la FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL, es de gran importancia que los ambientes de trabajo estén libres de cigarrillo, alcohol, y otras sustancias psicoactivas, que atenten contra la salud y seguridad de sus trabajadores en todas sus modalidades de contratación, usuarios y/o visitantes, así como la calidad de los servicios prestados y el desempeño de la productividad laboral.

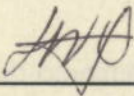
Por tanto, adopta las siguientes directrices, orientadas a garantizar el cumplimiento de la política:

- No está permitido el uso, porte, distribución, venta y/o consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el horario de trabajo, dentro de las instalaciones de clínica y/o fuera de estas, cuando se esté en representación o en desarrollo de las actividades y/o funciones, asignadas por la Fundación Clínica Noel.
- Es responsabilidad de cada funcionario asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.
- El trabajador que se presente a laborar en la Fundación Clínica Noel, en estado de embriaguez o con síntomas de haber ingerido licor, sustancias psicoactivas o que fume dentro de las instalaciones de la clínica será retirado del área de trabajo por el Jefe Inmediato y asumirá la responsabilidad de las sanciones disciplinarias sujetas a lo especificado en el reglamento interno de trabajo.
- La Fundación Clínica Noel, podrá realizar las pruebas de alcoholemia y fármaco dependencia, directamente o a través de terceros, cuando existan razones evidentes de abuso de alcohol y drogas en los trabajadores que prestan servicios en la Clínica.
- El rechazo para someterse a las mencionadas pruebas, así como, dé su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.
- La Clínica desarrollará Programa de Promoción y Prevención mediante capacitaciones con el fin de sensibilizar a los trabajadores para que abandonen el hábito de consumir el alcohol, el tabaco y las drogas alucinógenas divulgando el daño que produce en la salud.
- Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo y asesoramiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), desarrollará las actividades

	PROCESO	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	Código	SSTDS10
	DOCUMENTO SOPORTE	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS	Versión	03

Esta política está comunicada y comprendida por todo el personal, donde se cuenta con el compromiso de la alta gerencia y es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, hará parte de las disposiciones Institucionales.

Firma



Monica Velasquez
Gerente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Paola Bermúdez Chica Líder SST Fecha: 24 de enero de 2023	Nombre y Cargo: Mónica Velásquez Ortega Gerente Fecha: 24 de enero de 2023	Nombre y Cargo: Mónica Velásquez Ortega Gerente Fecha: 27 de enero de 2023